



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina de la Legislatura Municipal  
Municipio de Aguas Buenas

Hon. Sandra Ramos Cotto  
Presidente

**ORDENANZA NUM. 18**  
**(P DE NÚM. 19)**  
**POR: ADMINISTRACION**

**SERIE: 2007-2008**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO LA CESION DE CAMINO DE USO PUBLICO, ASI COMO UNA FAJA DE TERRENO DEDICADAS A AREA VERDE DE QUEBRADAS, SEGREGADOS DE LA FINCA PROPIEDAD PERTENECIENTES DOÑA ANGELINA RIVERA HERNANDEZ UBICADA EN EL SECTOR PAJITAS FALCON DEL BARRIO BAYAMONCITO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

**POR CUANTO:** La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó la segregación de varias fajas y predio de terreno mediante resolución aprobada por La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, mediante Lotificación Simple en el caso número 04LS6-00000-05157 perteneciente a la Doña Angelina Rivera Hernández, por conducto del Ingeniero Héctor Concepción Febus. De dicha finca se segrega un predio de terreno dedicado a camino municipal identificado en el Plano de Inscripción como *Camino de Uso Público* con una cabida de 2,480.4806 metros cuadrados; así como una (1) faja de terreno dedicadas como área verde de quebrada que están rotuladas en el plano de inscripción como *Faja Verde Dedicada a Uso Público* con una cabida de 965.4095 metros cuadrados. El predio de terreno de donde se segregan dichas parcelas esta ubicado en el Sector Pajitas Falcón del Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:** Doña Angelina Rivera Hernández, por conducto del Ingeniero Héctor Concepción Febus ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas todos los referidos predios de terrenos identificados como *Área Dedicada a Uso Público*, y *Faja Verde Dedicada a Uso Público* en el plano de inscripción número 04LS6-00000-05157 mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas evaluado informe redactado por el Sr. Gerardo Cardona Dingui, funcionario encargado de dicha responsabilidad, acepta dicho camino el cual se encuentra construido hace más de quince (15) años y el Municipio es quien le brinda mantenimiento.

Página 2  
**POR TANTO:**

**ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

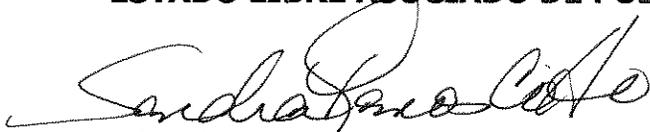
**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luís Arroyo Chiqués para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte a nombre del municipio las fajas y predio de terreno segregados mediante resolución aprobada por la Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó la segregación de varias fajas y predio de terreno mediante resolución aprobada por La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, mediante Lotificación Simple en el caso número 04LS6-00000-05157 perteneciente a la Doña Angelina Rivera Hernández, por conducto del Ingeniero Héctor Concepción Febus. De dicha finca se segrega un predio de terreno dedicado a camino municipal identificado en el Plano de Inscripción como *Camino de Uso Público* con una cabida de 2,480.4806 metros cuadrados; así como una (1) faja de terreno dedicadas como área verde de quebrada que están rotuladas en el plano de inscripción como *Faja Verde Dedicada a Uso Público* con una cabida de 965.4095 metros cuadrados. El predio de terreno de donde se segregan dichas parcelas esta ubicado en el Sector Pajitas Falcón del Barrio Bayamoncito de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias Para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los departamentos municipales y las agencias estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE MAYO DE 2008.**

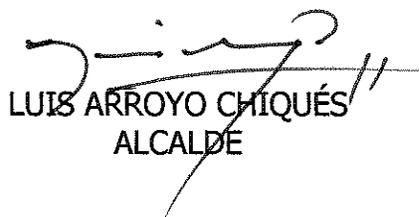


HON. SANDRA RAMOS COTTO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. JOSE M. MALAVE DURANT  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 4 JUNIO DE 2008.**



LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**